

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00875.

Previo a tener en cuenta las contestaciones allegadas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se le requiere por última vez para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia sirva adjuntar la escritura pública mediante la cual se otorgó poder a la abogada Diana Marcela Neira Hernández, ya que únicamente se allegó una constancia de vigencia de poder la cual se expidió 16 de febrero de 2023, sin que pueda tenerse en cuenta la misma, ya que no corresponde a la documental solicitada y la misma no tiene fecha expedición reciente, so pena de tener por no contestada la demanda.

Igualmente, se requiere por ultima vez a la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, acredite el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico del poderdante en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto aporten el otorgado en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto de la presentación personal ante notario, so pena de tener por no contestada la demanda.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 15 de 12 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82e35942c7f943badf83b8b1f30bf9c71f7167f414b29ce93a64cb538830fe3**

Documento generado en 09/02/2024 02:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>